

 JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA		
Proceso Ordinario No.	15001310500220230029400	Clase Proceso
Demandante:	JAIME ALBERTO PARRA ROMERO	2.5
Demandados:	OPERACIÓN Y GESTION INTEGRAL SAS "OPEGIN SAS" COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP	
Llamadas en garantía	COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. – SEGUROS CONFIANZA S.A. LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A	

Tunja, Boyacá, 1 de septiembre de 2025

AUTO

Teniendo en cuenta que las llamadas en garantía COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A -CONFIANZA y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC, a través de apoderado judicial, han contestado el llamamiento en garantía, escrito que reúne los requisitos a la luz de lo establecido en los artículos 66 del CGP y el artículo 31 del C.P.L. y de la S.S., lo procedente es reconocer personería adjetiva y continuar el trámite que en derecho corresponda.

En consecuencia, se dispone a convocar a las partes para continuar las audiencias establecidas en los arts. 77 y 80 del C.P.L. y de la S.S.

En mérito de lo expuesto se:

RESUELVE:

PRIMERO: Tener por contestada la demanda por parte de las llamadas en garantía COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A -CONFIANZA y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC.

SEGUNDO: Reconocer personería adjetiva al abogado **GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA**, identificado con la C.C. No. 19.395.114 expedida en Bogotá D.C., abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116. del Consejo Superior de la Judicatura, quien actúa como representante legal de la firma **G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S.** al cual le fue otorgado poder general por parte de **LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA OC.** en los términos y condiciones otorgados.

TERCERO: Reconocer personería adjetiva para actuar a la abogada **MONICA LILIANA OSORIO GUALTEROS** en calidad de representante legal para asuntos judiciales de la **COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA** y como apoderada sustituta a la abogada **CLAUDIA L. HERNANDEZ CARRANZA**, identificada con C. C. 51993261 y T.P. No. 88481 del C.S.J., en los términos y condiciones otorgados en el poder de sustitución conferido.

CUARTO: Señalar el día viernes veintiocho de noviembre dos mil veinticinco (2025), a la hora de las diez y media de la mañana, para darle continuidad a las audiencias de que tratan los arts. 77 y 80 del C.P.L. y de la S.S., la que tendrá lugar a través de la plataforma Teams Premium.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVINO RAMIREZ SOTO
JUEZ

mavem

Constancia de Notificación por ESTADO
ELECTRÓNICO 036

Firmado Por:

Silvino Ramirez Soto
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f70do2271b076cb446df10186a0c9c62751f6beb4d6283db38c5ba23c72e45d**
Documento generado en 01/09/2025 03:53:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>